# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº. 21,421

#### CONTENIDO

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 201 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede licencia a la Empresa ORO CENTRO INTERNACIONAL, S.A., para establecer un Almacén de Depósito Especial.

Resolución N°. 202 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede prórroga a la Sociedad PALACIO DEL CASIMIR, para que pueda continuar con sus operaciones comerciales.

Resolución N°. 203 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se renueva la Licencia a la Sociedad TERMINALES PANAMA, S.A., para que preste el servicio de Transporte Asegurados de Mercancias No Nacionalizadas.

Resolución N°. 204 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede Licencia a la Sociedad INTERNATIONAL MONARCH DE PANAMA, S.A. para que pueda continuar con sus operaciones conferciales.

## **AVISOS Y EDICTOS**

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### CONCEDESE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

o RESOLUCION No.201 Panamá, 6 de Nov. de 1989

En atención al Decreto No.290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No.3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No.130 de 25 de octubre de 1974 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda.

Que mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licenciado Elías Morón Arosemena, Representante Especial de la Sociedad denominada ORO CENTRO INTERNACIONAL, S.A., inscrita en el Rollo 9482, Imagen 18, Ficha 96975, solicita se le canada Licencia para establecer un

S.A., inscrita en el Rollo 9482, Imagen 18, Ficha 96975, solicita se le conceda Licencia para establecer un Almacén de Depósito Especial en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la exposición y venta libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: joyería, cintas grabadas de video, cassettes (películas), relojes japoneses con excepción de la marca Seiko, Orient y Swatch Suizos. Se le dará la concesión de la marca Seiko a partir del 1 de septiembre de 1988. De acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No.108/88 de 10 de junio de 1988, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Oro Centro Internacional,

Que en su Memorial el Representante Especial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 290 del 28 de octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la Repúbli-

ca, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales, contribuir con el TRES CUARTO (3/4) del 1% del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y cumplir con el Decreto No.130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación de impuestos sobre la renta.

Que el Representante Especial de la mencionada Empresa consignó la Garantía de Contrato No.69.005 de 28 de julio de 1989, emitida por la Western Insurance Company, S.A., por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, y que vence el 27 de julio de 1990.

Que la empresa está obligada a mantener, por todo el término de duración de la presente concesión, la vigencia de la fianza señalada, con

.

# GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

# ROBERT K. FERNANDEZ DIRECTOR

OFICINA Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

# JOSE F. DE BELLO Jr. SUBDIRECTOR

Suscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República E/.36.00. En el exterior 6 meses 8/.18.80, más porte aéreo Un año en el exterior 8/.36.30, más porte aéreo

Todo pago adelantado

las modificaciones que se le pueda introducir. El incumplimiento generará la suspensión de la Licencia otorgada.

RESUELVE: CONCEDER la licencia solicitada a la Empresa ORO CENTRO IN-TERNACIONAL, S.A., con vencimiento al 27 de julio de 1990.

Mantener en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y **PUBLIQUESE** 

ORVILLE K. GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro ABDIEL IULIO Subcontralor General de la Repú-

VIRGILIO RAMOS J. Director General de Aduanas Es conia auténtica de su original. Panamá 14/11/89

# **CONCEDESE PRORROGA**

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Resolución Nº 202

Panamá, 6 de Nov. de 1989 En atención al Decreto Nº 290 de 28 de Octubre de 1970, reformado por el De-creto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº 130 de 25 de Octubre de 1974 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Licenciada RAHMA ESTHER MAL-CA DE MALCA, Representante Legal de la Societad Palacio del Casimir, al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita la Managaria del Laciona del Casimir, al Señor renovación de la Licencia para seguir operando un Almacén de Depósito Especial ubicado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herera, destinado a la exposición y venta, libre de impuestos y demás gravámenes fiscales que señalan las leyes de los si-guientes artículos: Equipo electrónico, equipo eléctrico, equipo fotográfico, cro-nómetro, calculadoras, equipo de alta fidelidad, equipo de oficina, plumas, encondedores y relojes en general, de con-formidad al contrato de arrendamiento Nº 201-85 de 19 de Octubre de 1988, celebrado entre la mencionada empresa

y la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que la Representante Legal en su me-morial manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones lega-les que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Direc-ción General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9º del Decreto Nº 290 de 28 de Octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el impor-tador por infracciones de las disposiciones fiscales, contribuir con el TRES CUARTO (3/4) del 1% del valor C.I.F. de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de Octubre de 1974, referente a la Liquidación de impuestos sobre la renta.

Que dicha Sociedad constituyó a favor del Tesoro Nacional, la fianza de Contra-to Nº 81800686 de 7 de Julio de 1989, emitida por la Compañía de Seguros, S.A., por la suma de Veinte Mil Balboas (B/20.(900.00), cuantía en la que fue fijada, la fianza que vence el 7 de julio de

1990, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, y.

Que igualmente, la empresa está obligada a mantener vigente la fianza señalada por el término de la presente concesión, con las modificaciones que se le puedan introducir, su incumplimiento nerará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE:

PRORROGAR a la Sociedad Palacio del Casimir, de acuerdo con los conside-randos de esta resolución, la licencia para que pueda continuar con sus operacio-nes comerciales especificadas en la parte motiva de la presente resolución, por el período que vence el día 7 de julio de

Mantener en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza de contrato mencionada anteriormente en esta resolución REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLI-OUESE ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y Tesoro ABDIEL JULIO Sub-Contralor General de la República. VIRGILIO G. RAMOS J. Director General de Aduanas Es copia autentica de su original

7

Panamá, 14/11/89.

#### RENUEVASE LICENCIA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TE-

SORO DIRECCION GE CION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION 203

Panamá, 6 de Nov. de 1989 La Junta a que se refiere el Decreto No. 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 1 de septiembre de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el señor RICARDO E. VO. GEL...Representante de la Sociedad TERMINALES PANAMA, S.A. inscrita al Tomo 181, Folio 503, Asiento 45329 de la Sección de personas Mercantiles del Registro Público, ha elevado ante el señor Director General de Aduanas, solicitud de renovación de la Licencia de la empresa que representa a objeto de seguir prestando el servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacionalizadas.

Que el petente ha presentado, adjunto a dicha solicitud certificación del Departamento de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Obras Públicas, con especificaciones Técnicas del equipo destinado al servicio antes mencionado

Que la empresa TERMINALES PA-NAMA, S.A., ha consignado la Garantía de Contrato No. 81G-05408 de 3 de julio de 1989, expedida por la Compañía General de Seguros. S.A., por la suma de doscientos cincuenta mil balboas (8/.250.000.00), a favor del Tesoro Nacional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989. Dicha fianza debe reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 841 de septiembre de

Que la empresa está obligada a mantener vigente la Fianza de Garantía depositada en la Contraloría General de la República, con las modificaciones en la cuantía que se hagan, por todo el término de duración de la presente concesión,. Su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la Licencia otorgada

Que por consiguiente, la Sociedad TERMINALES PANAMA, S.A., cum-plirá satisfactoriamente con los requisitos señalados en el Decreto 841 de 1952.

RESUELVE: Renovar la Licencia de la Sociedad

TERMINALES PANAMA, S.A. para que preste el servicio de Transporte Asegurados de Mercancías no Na-cionalizadas, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer, sin el pago de los impuestos, o derecho de importación tales como las Aduanas de la República de Panamá, la Zona Libre de Colón, el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, y viceversas, los almacenes oficiales de Depósitos de Mercancías a la Orden, por el período de un año que vence el 30 de diciembre de 1989.

Mantener en custodia de la Contraloría General de la República la Fianza de Cumplimiento citada en la parte motiva de esta Resolución Registrese, Comuniquese y Publiauese

ORVILLE K. GOODIN L Ministro de Hacienda y Tesoro

ABDIEL JULIO Subcontralor General de la República.

VIRGILIO G. RAMOS J. Director General de Aduanas Es copia auténtica de su original. Panamá 14 de Nov. de 1989 Miguel Sierra Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

## CONCEDESE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Resolución Nº 204

Panamá: 6 de Nov. de 1989 En atención al Decreto Nº 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado, al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por la Licenciada RAHMA ESTHER MALCA DE MALCA, Repre-sentante Legal de la Sociedad INTER-NATIONAL MONARCH DE PANA-MA, S.A., solicita la renovación de la Licencia para seguir operando un al-

macén de depósito especial, ubicado en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional OMAR TORRIJOS HE-RRERA, destinado a la exposición y venta de los siguientes artículos: corbatas, anteojos, pañoletas, artículos orientales, encendedores, regalos, plumas, juguetes, vestuario, regalos infantiles, libres de impuesto de con-formidad al Contrato Nº 199/88 de 19 de octubre de 1988

Que en su memorial la Representante Legal manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9º del Decreto Nº 290 de 1970, que son: la presentación de una fianza bancaria o de seguro a juicio de la Contraloría

General de la República para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones y las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además de cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, relativo a la liquidación de impuesto sobre la renta.

Que la Representante legal de la empresa consignó la fianza de Contrato Nº.81B00685 de 7 de julio de 1989, expedida por la Compañía de Seguros, S.A., por la suma de VEINTE MIL BALBOAS (B.20.000.00, cuantía en que fue fijada la fianza a fin de darle cumplimiento a lo establecido

en el considerando anterior.

Que, igualmente, la empresa está obligada a mantener vigente la fianza señalada, por el término de la presente concesión, con las modificaciones que se le puedan introducir.

Su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE: CONCEDER, a la Sociedad INTER-NATIONAL MONARCH DE PANA-MA, S.A., renovación de licencia para que pueda continuar con sus operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de la presente resolución, por el período que vence el 7 de julio de 1990.

Mantener en la Contraloría Generai de la República, la custodia de la fianza de Contrato citada en la parte motiva de esta resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L. Ministro de Hacienda y Tesoro ABDIEL JULIO Subcontralor General de la República

VIRGILIO RAMOS J. Director General de Aduanas Es copia auténtica de su original. Panamá, 14/11/89.

Miguel Sierra Director Administrativo Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### **AVISOS Y EDICTOS**

#### **COMPRAVENTAS:**

AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace cónstar que Alberto Segura G. ha cedido a la Sociedad EDUMISAM, S.A., el derecho a utilizar el nombre del establecimiento comercial denominado Distribuidora SAMVAN.

Panamá, 9 de noviembre de 1989 L-141,990.57 3ra. Publicación

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº-777 del Código de Comercio, Aviso que he comprado a WANG WEN CHENG, el establecimiento comercial denominado "DISTRIBUIDORA TOMA-SITO" mediante contrato de Compra-Venta Privado; LUIS GODOV HERNANDEZ,

cédula N°.-9-95-983 Santiago, 13 de noviembre de 1989

L-155203 3ra. publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO № 6 El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables HACE SABER:

Que ISIDRO AGUILAR BARROSO o JO-SE ISIDRO, persona natural, de nacionaildad Panameña, mayor de edad, identificado con la cédula Nº 4-79-524 con resiciencia en Santa Clara, ciudad de Renacimiento, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Abastecer el beneficio de Café y que tomará el Agua del Río Chepo, en la finca 2764, inscrita en el Tomo 114-RA, Folio 464, abicada en el corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, en la Provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 20 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Monte Lirio; en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de 1989.

AGRO. CESAR MONTENEGRO ZAM-BRANO Director General de INRENARE ING. ALFREDO JAEN TEJADA Director Nacional de Cuencas Hidrográficas L-108590 3ra.-publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juició de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SAUVAGE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

Al Representante Legal de la sociedad denominada JESSY INTERNATIONAL, CORP., Sr. ABRAHAM LEISER OSTROWIAK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la lecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SAUVA-GE" a través de sus apoderados es pecíales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente quien continuará el juicio hasta al final

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M. Funcionario Instructor

ORIGINAL FIRMADO XIOMARA E. DE GONZALEZ SECRETARIA Ad-HOC MINISTERIO DE COMERCIO E INDUS-TRIAS DIRECCION DE ASESORIA LEGAL ES Copia Auténtica de su original Panamá 9 de noviembre de 1989 L-142.124.99

3ra. publicación.

AVISO JUDICIAL
Por este medio hacemos saber al Público en General que se ha dispuesto la cancelación de la Licencia Comercial Tipo A No. 85543, del 13 de marzo de 1985, que ampara el establecimiento comercial denominado "ALMACEN CHONG", para los fines consiguientes.

L-142.509.26 3ra. Publicación 1...

# REMATES:

AVISO DE REMATE
EL LICDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, ALGUACIL. EJECUTOR DEL
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE
LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER

Que en el proceso ejecutivo propuesto por XENIA DE GUZMAN contra INMO-BILIARIA CREAD, S.A., se ha señalado el día 21 de diciembre de 1989, para que dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en pública subasta (rema-te o venta judicial) de los bienes que a

continuación se describen:
"Finca N". 25,846, inscrita al tomo
624, folio 448, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada INMOBILIA-RIA CREAD, S.A.

LINDEROS: Norte mide 21 metres 36 centímetros y colinda con resto libre de la finca, Sur mide de 4 metros 59 centímetros y colinda con la finca 2,108 inscrita al folio 20 tomo 41, de esse Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de María Luisa Moser de Boundett, Este mide 15 metros 89 centímetros más 27 metros 90 centí-metros en línea quebrada y colinda con Quebrada Carrasquilla Oeste mide 47 metros 30 centímetros y colinda con la

SUPERFICÍE: 542 metros cuadrados

con 69 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/.50.520.00 GRAVAMENES VIGENTES: ELIECER IZQUIERDO PADILLA, Juez Tercero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por Auto del 6 de julio de 1988 DECRETA EMBARGO, sobre esta finca hasta la concurrencia de la suma de 6/.63.360.00

Finca Nº. 85850, inscrita al rollo 985 Complementario, documento 3, asiento 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada INMOBILIARIA CREAD,

SUPERFICIE: 1,081 metros cuadrados,

7 decimetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto I con rumbo Norte 24 grados 37 minutos cero cinco segundos, Este se miden una distancia de 11 metros 45 centímetros hasta llegar al punto 2 colindando con Quebrada Carrasquilla desde el punto 2Y con rumbo Sur 76 grados cero cero minuto cero cero segundo, Oeste se mide una distancia de 50 metros 93 centíme-tros hasta llegar àl punto 37 colindando con la finca 38,435, inscrita al folio 3664, torno 943, de propiedad de Asela María tomo 343, de propiedad de Aseia Maria Ruiz de Carter, désde este punto o sea el 3Y con dirección Sur 51 grados 13 minu-tos cero 7 segundos, Este se mide una distancia de 32 metros 47 centímetros hasta llegar al punto 4Y colindando con la caile 82A desde el punto 4Y con dirección Norte 34 grados cero dos minutos 53 segundos, Esle se miden una distancia de 25 metros 72 centímetros hasta llegar al punto 5Y y colinda con el resto libre de la finca desde este punto con dirección Norte 79 grados 13 minutos 35 segundos Este se mide una distancia de 5 metros 3 centímetros hasta llegar al punto uno que

sirvió de partida y colinda con resto libre

VALOR REGISTRADO: B/.2,540.00. **GRAVAMENES VIGENTES: Sobre esta** finca pesa también el embargo antes cer-

tificado sobre la finca 25,846".

Servirá de base para el remate la suma de B/.103.936.33 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras par-

tes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la cantidad señalada como base del remate, mediante Certifi-cado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGA-DO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CI-VIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse los

bienes en remate al mejor postor. Si el día señalado para el remate no Si el día senaiado para en remate no duere posible verificarlo por suspensión del despacho público decretado oficial-mente, la diligencia de remate se ilevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy, 22 de agosto de

El Alguacil Ejecutor, Fdo

Licdo. RAFAEL EDUARDO CASTILLO Cill 1

AVISO DE REMATE

FRANCISCO PINTO, en funciones de Afguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a la sociedad anónima denominada INTERNANA-CIONAL, S.E.L.I.C.A.J., S.A. y HECTOR SUCRE SERRANO, por medio del presente Aviso al público,

HACE SARER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra la Sociede Contra la Socie-dad anónima denomínada INTERNA-CIONAL S.E.L.I.C.AJ., S.A. cuyo Presi-dente y Representante Legal es la señora LILIA QUINTERO DE PERALTA, portado-ra de la rédula de identidad percond. No se ha señalado para el día 27 de diciem-bre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de la finca que se describe así:

Finca Nº 18.197, inscrita en el Registro

Público al Rollo 1141 Complementario, Documento Nº1, Sección de la Propie-dad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad INTERNACIO-NAL S.E.L.I.C.A.J., S.A., que consiste en Avenida La Riviera y calle 1º Río Abajo, en la planta baja del Edificio ANA MARIA Nº2, ei cual tiene paredes repelladas, piso de hormigón acabado a flota, ventanas de vidrios traslucidos con marcos de perfiles de aluminio color natural y techo de acero galvanizado acanalado. El aparta mento tiene una superficie de 64 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, con un área útil de sala-comedor, cocina, lavandería, servicio sanitario y

LINDEROS: Por el Norte colinda con área libre de la finca, por el Sureste con el área de escalera, estíbulo y pared media-nera del apartamento B, por el Surpeste, con resto libre de la finca y por el Noroes-te, con área de estacionamiento y resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo del punto más al norte se miden en dirección Sureste 9 metros 35 centímetros; de aquí en dirección Suroeste, se miden 5 metros consideration de aquí en dirección Su-reste se mide 1 metro con 25 centímetros; de aquí en dirección Suroeste, se mide 1 metro con 50 centímetros; de aquí en dirección Noreste, se miden 10 metros 60 centímetros; de aquí en dirección No-reste se miden 6 metros con 70 centímetros para llegar al punto de partida. VA-LOR REGISTRADO: B/27.500.00. AVA-LUO: B/.23.000.00. GRAVAMENES VI-GENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHO-RROS. BASE DEL REMATE: B/.30.053.72 y serán posturas admisibles las que cu-bran las 2/3 partes de la base del Remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor

Se advierte que si el sa señalado para el remate no fuere posible verificarlo en vir-tud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nue-vo anuncio, en las mismas horas seña-

Este remate se llevará a cabo de conforiste remate se nevara a capo de como-midad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concor-dantes del Código judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960. Por tanto, se fija el presente aviso de

remate en lugar público de la Secretaria de este Tribunal hoy 15 de noviembre de

1989 y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

**PUBLIQUESE** FRANCISCO PINTO ALGUACIL EIECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCU-MENTO ES FIEL COPIA DE SU ORI-GINAL.

Panamá, 15 de noviembre de 1989.

## JUICIO HIPOTECARIO

**EDICTO EMPLAZATORIO** Nº110 EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, FMPI AZA

A JULIO ENRIQUE ULLOA VARONA, varón, mayor de edad, cubano, casado, Ejecutivo, porador de la cédula de identidad personal Nº E-8-43914, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la locali-dad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso basta su terminación

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy dieciséis (16) de no-viembre de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten ara su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

CARLOS LUIS QUINTERO S. luez Ejecutor

**EDURNE CANDY RECALDE CHONG** 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCU-MENTO ES FIEL COPIA DE SU ORI-

Panamá 16 de noviembre de 1989

#### AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 104-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora Agustina Cisneros de Alveo, vecina del Corregimiento de To-cumen, Distrito de Panamá, con cédula Nº 8-155-2277, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-442-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de 1 Ha. + 8021.3604iviz., y ubicada en el corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes

NORTE: Miguel Ruíz y Luis Alveo González

SUR: Río Tapia ESTE: Nicolasa Guevara OESTE: Miguel Ruíz y Río Tapia. Para los efectos legales se fija este Edic-to en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Tocumen, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo: 14 de noviembre de 1989

Funcionaries Ssutanciador Agr. Julio C. Adames

Secretaria Ad-hoc Marleny Gómez Morales.

L-142-384-37 Unica Publicación

> MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 4-COCLE

EDICTO Nº 091-89 Ei Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Cocié.

HACE SABER: Que el señor PERIEL AGUILAR ALVA-REZ, vecino del corregimiento de Juan Díaz distrito de Antón portador de la cé-dula de identidad personal 2AV-95-639 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-367 84, una parcela de tierra estatal adjudica-ble de una superficie de 6 Has + 9382.73 hectáreas, ubicados en La Estancia de esta provincia cuyos linderos generales

NORTE: Mimis de Velíz y Víctor Arnaez Jaramillo. SUR: Minis de Velíz

ESTE: Río La Estancia

OESTE: Minis de Velíz Parcial Moreno. Para los efectos legales se fija el pre-sente Edicto en lugar visible de este des-pacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en el corregimiento de Juan Díaz y copias del mismo se entregará el interesa do para que la haga publicar en los órga-nos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 Código\_Agrario.

Este Edicto, tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 18 días del mes de enero de 1989

Rosa Aparicio-Secretario Ad-Hoc Ing. ORLANDO GORDON C. Funcionario Sustanciador Región 4, Cocié

(1-053567) Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA **AGRARIA** 

REGION 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 004-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 de Los Santos; al público, HACE SABER:

Oue el señor NARCISO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, vecino del corregimiento de Lajamina, distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-79-545, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario. Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-210-87 la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables; de una superficie de 24 y 10 hectáreas con 9,903.63 M², 6,344.75 metros cuadrados respectivamente, ubicada en corregimiento de Lajamina, distrito de Pocrí de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA № 1:

NORTE: Terreno de Edelmira Aparicio de Cerrud, Camino de Paritilla a Laja-

SUR: Terreno de Digna Delgado, Eugenio Delgado, César Jiménez.

ESTE: Terreno de Osvaldo Jiménez. OESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba. PARCELA Nº 2:

NORTE: Terreno de Isabel Aparicio. SUR: Terreno de Narciso Domínguez Domínguez. ESTE: Camino que va de Paritilla a

OESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este des-pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tabias a los 19 días del mes de enero de 1989 SECRETARIA Ad-Hoc DAMARIS SORIANO CARDENAS Funcionario Sustanciador Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.

(L-088027) Unica publicación

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 16

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora DIONISIA MORALES ATENCIO, vecina del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portadora de la cédula № 4-179-€1, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud №8-526, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Pauamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos y superficie de 0 Has+0397.85m.c.

NORTE: Raúl Fernández y calle. SUR: Servidumbre. ESTE: Calle

OESTE: Josefa Rodríguez de Rivera y Raúl Fernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, febrero de 1987

Funcionario Sustanciador Agr. Julio César Adames Secretaria Ad-Hoc Magnolia de Mejía (L-289352) Unica publicación

# CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 04-MAGS. CERTIFICA:

Que la sociedad VALIANT NAVIERA, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 18896, Rollo 886, Imagen 360 desde el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 11584 del 24 de octubre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27323, Imagen 0107, Sección de Micropelículas (Mercanti) desde el 31 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 01.06.16.2 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS Certificadora.

(L-141.678.80) Unica publicación.

> LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 2299-MAURI. CERTIFICA:

Que la sociedad VISHNU MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 46851, Rollo 2971, Imagen 146 desde el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 9573 de 05 de septiembre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27256, Imagen 0063, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11.16.37.0 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no ileva adheridos los timbres correspondientes

MAYRA G. DE WILLIAMS Certificadora.

(L-141.678.80) Unica publicación

> LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO. CON VISTA A LA SOLICITUD 3-MAURI. CERTIFICA:

Que la sociedad TREBOL VERDE NA-VIERA, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 988, Folio 395, Asiento 108787 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 130540, Rollo 13221, Imagen 200 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11585 del 24 de octubre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27323, Imagen 0116, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 31 de octubre de 1980

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11.37.10.8 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS Certificadora.

(L-141.678.80) Unica publicación.

#### **DISOLUCIONES:**

AVISO DE DISOLUCION Para los efectos del Artículo 82 de la

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que NEW YORK NAVIGATION COMPANY INC.; fue organizada mediante Escritura Pública número 10026 dei 24 de agosto de 1979, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 44436, Rollo 2736 Imagen 0002 el día 18 de septiembre de 1979.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,568 de 24 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 044436 Rollo 27312, Imagen 0042, el día 30 de octubre de 1989.

L-141.990.23 Unica públicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1.-Que GULF COMMERCIAL ENTER-PRISES, S.A.; fue organizada mediante Escritura Pública número 1,702 del 20 de agosto de 1956, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 306, Folio 318, Asiento 67.466 el día 20 de agosto de 1956.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,158 de 12 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Règistro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 227747 Rollo

27307, Imagen 0058, el día 30 de octu-

L-141.989.96 Unica públicación

NOTICE OF DISSOLUTION
The corporation "ROCHEM GROUP
S.A. has been dissolved by means of
Public Instrument No.11,505 of 14th
August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 025982, Reel 26840, Frame 0054 on 31st August,

(1-141.136.61) Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION
The corporation "INTERCONTINENTAL
EQUITIES TRADING COMPANY, S.A. has been dissolved by means of Public Instrument No.11,734 of 18th August, instrument No.11,734 of 16th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 204248, Reel 26811, Frame 0016 on 25th August, 1989

(L-141.136.53) Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "VERICA MANAGEMENT CO. INC. has been dissolved by means of Public Instrument No.11,740 of 18th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjackei 117183, Reel 26821, Frame 0150 on 28th August,

(L-141.142.51) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14454 de 17 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 008732, Rollo: 27430 e Imagen: 0069, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: EL TRIUNFADOR,

L-142-553.74 (Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.528 de 29 de octubre de 1989. de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la ficha 207987, rollo 27400, imagen 0065, Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ENANO FINANCE CORPORA-TION".

L-142-511-68 (Unica publicación)

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N 9381 del 13 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 193666 Rollo: 27473 Imagen: 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro público ha sido disuelta la sociedad denominada CARLISLE REAL ESTA-

L-127481 (Unica publicación)

**AVISO** 

Mediante la Escritura Pública Nº 10,973 de 7 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 14 de noviembre de 1989 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 225305, Rollo 27450, Imagen 0072, ha sido disuelta la socie-dad "LYRA SHIPHOLDING S.A.".

L-142-511.68 (Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8.566 de 12 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 118545 ROLLO: 27192 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IAT COMPANHIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

Panarná, 20 de octubre de 1989

L-141.053.41. Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 7.838 de 12 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 227006 ROLLO: 27087 IMAGEN: 0096 de la Sección EDITORA RENGVACION, S. A.

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-ciedad denominada "INVERSIONES MANITO S.A.'

Panamá, 13 de octubre de 1989

L-141.053.41. Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8075 del 22 de septiembre de 1989 extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 019894 ROLLO: 27090 IMAGEN: 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MACK S.A."

Panamá, 12 de octubre de 1989

.-141.053.41. Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 7.923 de 15 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 226976 ROLLO: 27079 MAGEN: 0185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-ciedad denominada "MAFFRE DE PARTICIPACIONES S.A."

Panamá, 10 de octubre de 1989

L-141.053.75. Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,688 del 15 de septiembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 123056, Rollo 26974, Imagen 0134, ha sido disuelta la sociedad denominada KENTON HOLDING ING., el 21 de septiembre de 1989.

Panamá, 27 de septiembre de 1989

(L-140.259.99 Unica publicación)